



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (5) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2013-01165-00
DEMANDANTE:	AURA DEL SOCORRO HERRERA
DEMANDADO:	LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
ASUNTO:	Allega documentos, accede a petición de aclaración.

Se allega al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:

Primero. Se incorpora la solicitud del apoderado general de **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, allegada al correo institucional el pasado 29/07/2022 (ver folios 66 a 69), mediante la cual solicita la aclaración del auto proferido el pasado 11/12/2019, mediante el cual se liquidaron las costas y agencias en derecho, ya que afirman que no se tuvieron en cuenta las costas y agencias enderecho fijadas por el superior funcional la sala laboral de la corte suprema de justicia.

El despacho **ACCEDE A LA PETICIÓN** teniendo en cuenta que el auto proferido el pasado once (11) de diciembre del año 2019 (ver folios 59), NO se ajusta a los parámetros sobre las costas y agencias en derecho fijadas por la sala laboral de la corte suprema de justicia quien mediante providencia SL 4687 - 2019 del 22 de octubre del año 2019, condenó en agencias en derecho en cuantía de **CUATRO MILLONES (\$4.000.0000)**, a la señora **AURA DEL SOCORRO HERRERA**, quien interpuso el recurso extraordinario de casación por intermedio de su apoderado judicial y el cual no salió avante (ver folios 42 a 50, de cuaderno de la corte).

En consecuencia, se aclara el auto proferido el pasado once (11) de diciembre del año 2019 (ver folios 59), notificados en estados del día 19 del mismo mes y año (ver folios 59), en el sentido de incluir las agencias en derecho fijadas por **la sala laboral de la corte suprema de justicia; así:**

LA LIQUIDACIÓN ORDENADA ES COMO SIGUE (A cargo de AURA DEL SOCORRO HERRERA en favor COLPENSIONES):

Agencias en derecho primera instancia	\$80.000,00
Agencias en derecho segunda instancia	\$,00
Agencias en derecho C.S.J.	\$4.000.000,00
Otros gastos.	
TOTAL	\$4.080.000,00

TOTAL A PAGAR: CUATRO MILLONES OCHENTA MIL PESOS.

Segundo, Reintégrese el expediente al archivo del despacho.

NOTIFÍQUESE.

**CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA**

**Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e801fc77aaa32531c68cafc3ce1849fc44bf9d90d97cff2da0e367ba4f2458b1**

Documento generado en 05/08/2022 06:45:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>